



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 999 -2012-A/MDP.

Pangoa, 28 de Diciembre del 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 17379 presentado por don Héctor Ccasane Quispe y doña Elsa Arroyo Ccorahua, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 04 de Enero del 2013, y presentan como testigos a don IGNACIO VICTOR DAVILA CANO Y MARLENI YANETH TEMBLADERA ZUÑIGA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don HECTOR CCASANE QUISPE y Srta. ELSA ARROYO CCORAHUA, para contraer Matrimonio Civil en el Local de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 04 de Enero del 2013, a horas 11:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

